





Somos una organización sin fines de lucro que tiene como propósito Combatir la Crisis Climática a través de los Residuos para Proteger la Salud Planetaria mediante la educación, asesorías e incidencia política.

#LaBasuraNoExiste.





LA COALICIÓN



La Coalición Supera el Plástico es una agrupación de organizaciones medioambientales que desde diferentes aristas trabajamos para abordar la problemática del plástico. Nos hemos agrupado con el objetivo de contribuir activamente en la correcta implementación y difusión de la "Ley de Plásticos de un solo uso"









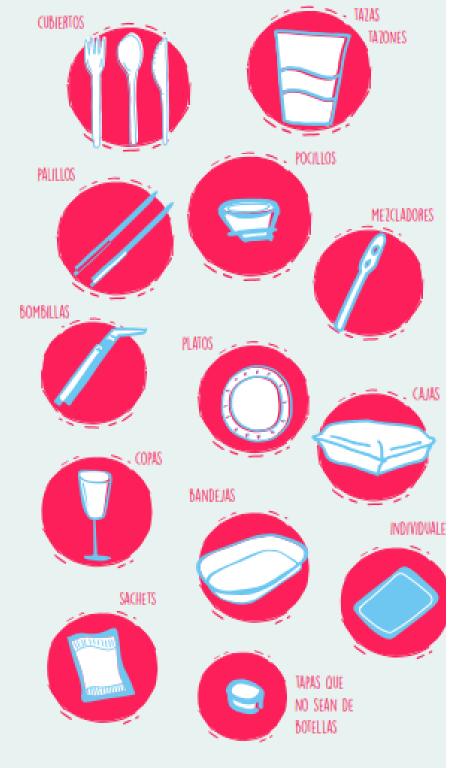












LA LEY

La ley 21.368, regula la entrega de plásticos de un solo uso y plumavit en locales que comercializan comida preparada para su consumo dentro o fuera del establecimiento.

Junto con, la regulación de botellas plásticas de bebestibles tanto desechables como retornables.

Si bien, esta comenzó a regir en agosto de 2021, el 13 de agosto de 2024 entra en plena vigencia.

Su objetivo es contribuir a la protección del medioambiente a través de la disminución en la generación de residuos y en particular de los plásticos de un solo uso.

MUNICIPIOS COMPROMETIDOS CON SUPERA EL PLÁSTICO

El Programa busca que todos los municipios a lo largo del país se comprometan al desarrollo de acciones locales específicas para el debido cumplimiento y fiscalización de la Ley de Plásticos de un solo uso.

Para ser parte de la iniciativa, se debe firmar el Acuerdo de Municipios Comprometidos con Supera el Plástico, donde se detallan los compromisos a cumplir, sumando así acciones para contribuir a la correcta implementación y fiscalización de la ley de plásticos de un solo uso.

Los municipios que se comprometan con esta iniciativa obtendrán un reconocimiento ambiental a través de las redes sociales de las organizaciones que integran la coalición.





Cada municipio deberá insertar un banner en su sitio web para que la ciudadanía pueda realizar de manera sencilla denuncias ante la detección de infracciones a esta ley, y deberá considerar los siguientes aspectos para informar sobre la situación denunciada:

1. BANNER WEB

- Para el caso de entrega de productos de plásticos de un solo uso o plumavit:
- Nombre del establecimiento (ej. restaurante, cafetería, bar, fuente de soda, heladería, etc.).
- Dirección (calle, comuna, región).
- RUT (se señala en la boleta).
- Fecha y hora en que ocurrió la infracción.
- Detallar el/los tipos y número de productos entregados y que se encuentran prohibidos actualmente, es decir productos plásticos de un solo uso, específicamente bombillas, revolvedores, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, y productos de plumavit.
- Adjuntar medios de prueba: Boleta (fotografía) y/o fotografías de los productos entregados.



1. BANNER WEB

Para el caso de no venta o no recepción de botellas retornables en comercializadores de bebestibles:

- Nombre de establecimiento (supermercado, almacén o tiendas de conveniencia)
- Dirección de establecimiento (calle, comuna, región).
- RUT de establecimiento (si es que se conoce).
- Señalar si en el establecimiento no se encontraron disponibles botellas retornables para su venta y/o para su recepción.
- Fecha y hora en que ocurrió la infracción.
- Adjuntar medios de prueba: Boleta (fotografía) y/o fotografías.

Además, en ambos casos se debe presentar la Información personal de quien hace la denuncia:

- Nombre completo
- RUT
- Profesión, oficio u ocupación
- Domicilio



2. REALIZAR CAPACITACIONES A FISCALIZADORES MUNICIPALES, FUNCIONARIOS/AS, LOCATARIOS/AS SOBRE LA LEY, QUE SERÁN IMPARTIDAS CON AYUDA DE LAS ONGS PARTE DE LA COALICIÓN.

3. PRESENTAR UN NÚMERO MÍNIMO DE DENUNCIAS/NOTIFICACIONES MENSUALES POR INFRACCIONES A LA LEY.

El número mínimo de denuncias mensuales por infracciones a la ley que debe presentar cada municipio se debe analizar caso a caso con cada uno de los municipios, dependiendo de su tamaño y capacidad de fiscalización.



4. CERTIFICAR UN MÍNIMO DE LOCALES DE EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE CUMPLAN CON LA LEY A TRAVÉS DE UN SELLO (CALCOMANÍA) QUE ASÍ LO A CREDITE. LOS SELLOS SERÁN FACILITADOS A CADA MUNICIPIO POR LA COALICIÓN.

El número mínimo de locales a certificar por cada municipio se debe analizar caso a caso con cada uno de los municipios, dependiendo de su tamaño y capacidad de fiscalización.

Los sellos serán entregados a los locales de expendio de alimentos que cumplan con las obligaciones de la ley. Dicho sello será pegado en las dependencias de cada local, y este contará con el logo de la coalición y un código QR que permitirá a los clientes del local acceder a la plataforma online de la coalición en donde encontrarán todo el material de difusión asociado a la ley de plásticos de un solo uso, destinado a informar a la ciudadanía.





5. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Cada municipio deberá completar y enviar mensualmente a Fundación Basura un informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las acciones comprometidas. El informe se trata de una plantilla de fácil llenado que será compartido a los diferentes municipios.

Generación de un bann	er eri er sitio w	eu del manicipio	
echa de publicación de bann	or no		
ink de acceso			
gregar imagen de banner			
gregar imagen de ventana de	denuncia		
tuncionarios participantes istado de participantes	Nombre /	Apellido	
	ón	a a la ley.	
Denuncias mensuales j	ón	Denuncias basadas en reportes cludadanos (banner)	NC de denuncias por tipo de
Denuncias mensuales productos de infraeción intrega de productos de un solo uso o de lumavit (locales de	por infraccione Denuncias basadas en	Denuncias basadas en reportes	denuncias por
Denuncias mensuales productos de intrega de productos destecos de un solo uso o lumavit (locales de xpendio de alimentas). Lo venta ylo no recepción de otellas retornables comercializadores de	por infraccione Denuncias basadas en	Denuncias basadas en reportes	denuncias por tipo de
xpendio de alimentos). lo venta y/o no recepción de otellas retornables	por infraccione Denuncias basadas en	Denuncias basadas en reportes	denuncias por tipo de

<u>M</u> total de establ	iecimiento			certificación
	iecimiento			
	iecimiento			
	lecimiento			
	NECTHER INC			
	ertificados			
Anexos				
AUBAUB				
Anexo 1. Respaldo de den	uncias estam	padas.		
Tipo de infracción				
 Entrega de productos plási slimento 	acos de un solo	uso o piumavit o	en locales de	expendio de
almento I.1) Denuncias generadas po	or detección de	incumplimientos	mediante Se	calización
magen	or Gattercoron Gtd	- complimentos	makanerioù IIS	CHENE AND THE .
magen				
magen				
I.2) Denuncias generadas a	partir de depun	rias riudadanas	rocibidas on	sitio web
magen	perur de denan	CHIA CICCAGAITHA	THE DIVING WIT	and web.
magen				
magen				
2) No venta y/o no recepción	de botellas ret	ornables en com	ercializadore	s de bebestibles
2.1) Denuncias generadas po				
magen				
magen				
magen				
2.2) Denuncias generadas a	partir de denun	cias ciudadanas	recibidas en	sitio web.
magen				
magen				
magen				



FIRMAR EL ACUERDO DE MUNICIPIOS COMPROMETIDOS

Acuerdo

"Municipios comprometidos con supera el plástico"

La Ley Nº 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, comenzó a regir en agosto de 2021 y su objetivo es la protección del medio ambiente y la disminución en la generación de residuos. Esta ley se sitúa en un periodo crítico para el medio ambiente, en donde la contaminación por plásticos alrededor del mundo tiene repercusiones a diferentes niveles, potenciando la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación de los océanos.

Considerando que los municipios son un actor clave para lograr la correcta implementación y fiscalización de esta ley, se crea la iniciativa "Municipios comprometidos con supera el plástico", la cual tiene por objetivo el compromiso por parte de los municipios al desarrollo de las siguientes acciones:

- Generar un banner en su sitio web para que la ciudadanía pueda realizar de manera sencilla denuncias ante la detección de infracciones a esta ley.
- Capacitar a fiscalizadores municipales sobre esta ley y sus disposiciones. Estas serán impartidas con ayuda de nuestras organizaciones.
- 3. Presentar un número mínimo de...... denuncias mensuales por infracciones a la ley.
- Certificar un mínimo de locales de expendio de alimentos que cumplan con la ley
 a través de un sello (calcomanía) que así lo acredite. Los sellos serán facilitados a cada
 município por nuestras organizaciones.
- 5. Informar acerca del desarrollo y cumplimiento de las acciones comprometidas.

Aquellos municipios que se suscriban y comprometan con esta iniciativa obtendrán un reconocimiento ambiental por parte de la coalición Supera el Plástico y sus organizaciones, el cual será realizado a través de nuestras plataformas de redes sociales.

Nombre de organización	Municipalidad de
Pp. Coalición Supera el Plástico	











31 MUNICIPIOS COMPROMETIDOS A NIVEL NACIONAL













🔾 Oceana en Chile 🤣 @OceanaChile · Nov 6, 2023

#SuperaElPlástico | ¡Tenemos una gran noticia!

Hoy, el Municipio de @CerroNaviaCL realizó su primera certificación de un local de expendio de alimentos, asegurando que el establecimiento cumple con las exigencias de la Ley de Plásticos de un sólo uso. ...

Show more





BIENES COMUNES



Medio Ambiente y Naturaleza

Economia Circular

Sociedad Colaborativa



de historias con



Δdobe

Un nuevo sello que acredita si tu restaurante favorito cumple la ley de plásticos

Por: María del Mar Parra | Publicado: 09.11.20





Video



CARREL TAR









LANZAMIENTO #SUPERAELPLASTICO









